

Corte Suprema de Justicia de la Nación

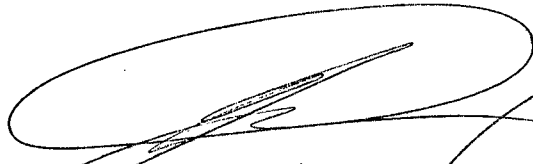
Buenos Aires, *21 de abril de 2015.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva en la causa Nadur, Alejandro Miguel s/ causa n° 16.954", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario cuya denegación motiva la presente queja, es inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la queja. Hágase saber, téngase presente el diferimiento del depósito y archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de hecho interpuesto por la **Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva**, representado por los Dres. **Ricardo Horacio Negrete y Norma Elizabeth Martínez Monasterio**.

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunales que intervinieron anteriormente: **Sala A de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico y Juzgado Nacional en lo Penal Tributario n° 1**.